

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERIA – CORDOBA

Ref. Proceso divisorio instaurado por Mirian Cecilia Pérez Pren contra Dolores Padilla de Espinosa y otros. Radicado. 2300131030042019-00291-00.

Incumbe en esta oportunidad que el Despacho proceda a nombrar curador ad-litem para los herederos indeterminados de la finada Ana Teodosia Pérez Pren, luego de que se efectuara la inclusión del edicto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Por ello, se nombra como curador ad-litem al doctor JAIRO ALVARES CAZES, identificado con la cédula de ciudadanía No 72.130.571 y portador de la Tarjeta Profesional No. 97.116 del Consejo, quien para efectos de notificaciones las recibe en el correo electrónico jairoalvarezcazes@hotmail.com. Lo anterior, de conformidad a lo normado en el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

PRIMERO. NOMBRAR como curador ad-litem de los herederos indeterminados de la finada Ana Teodosia Pérez Pren, al doctor JAIRO ALVARES CAZES, identificado con la cédula de ciudadanía No 72.130.571 y portador de la Tarjeta Profesional No. 97.116 del Consejo, quien deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar de conformidad al artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso.

SEGUNDO. Por secretaria comuníquese tal designación al auxiliar de la justicia al doctor JAIRO ALVARES CAZES, al correo electrónico jairoalvarezcazes@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Arturo Ruiz Saez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 004 Oral

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5ac44adc2cb00d520bdd9cb7fd9c3dfa0b5a5b81996d9d156530229855eb53e0

Documento generado en 25/05/2022 12:20:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>